

Educación. Ayudas.—Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se resuelve, para el curso escolar 2001/2002, la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de educación infantil, primaria, secundaria y de educación de personas adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9642

Investigación. Ayudas.—Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante el año 2001..... 9665

Consejería de Cultura

Juegos Deportivos Extremeños.—Orden de 24 de agosto de 2001, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2001/2002. 9668

Bibliotecas.—Orden de 27 de agosto de 2001, por la que se procede a ampliar el número de Bibliotecas y Agencias de Lectura que se integrarán en el Sistema Bibliotecario de Extremadura..... 9668

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Concurso.—Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, el servicio S-070/2001: «Desarrollo e implantación del sistema de inventario patrimonial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda..... 9669

Concurso.—Anuncio de 27 de agosto de 2001, por el que se rectifica error en el anuncio de 16 de agosto de 2001 A-14/2001: «Investigación geofísica en el área de Olivenza» 9670

Ayuntamiento de Castuera

Concurso.—Anuncio de 21 de agosto de 2001, sobre contratación mediante el sistema de concurso de la redacción del proyecto básico de ejecución de la obra de ordenación del parque «Félix Rodríguez de la Fuente»..... 9670

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 24 de agosto de 2001, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso académico 2000-2001.

Por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios traspasados.

La Orden de 23 de octubre de 1991, del Ministerio de Educación y Ciencia, establece en su artículo undécimo que las comunidades autónomas con plenas competencias en materia de educación, podrán convocar anualmente en sus ámbitos territoriales respectivos los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Bachillerato Unificado Polivalente con excelente resultado académico en Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2000/01.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Reno-

vación y Centros, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas

D I S P O N E

PRIMERO.—Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente, regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, correspondientes al curso académico 2000-2001.

SEGUNDO.—Se aprueban las Bases Reguladoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente disposición y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por la Ley 14/1979, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa.

TERCERO.—Se podrá conceder un Premio Extraordinario por cada mil alumnos o fracción superior a quinientos alumnos matriculados en 3.º Curso de Bachillerato Unificado Polivalente en los Centros e Institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados en modalidad de enseñanza presencial en régimen nocturno y a distancia.

CUARTO.—Cada uno de los alumnos que obtenga Premio Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disfrutará de un lote de material educativo por importe de cien mil pesetas (100.000 o 601.012 euros), y además podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

QUINTO.—La vía de financiación de estos Premios se fija en la aplicación presupuestaria: 2001 13 06 423-A 220.

RESOLUCIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS

PRIMERA.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las modalidades de Bachillerato reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, correspondientes al curso académico 2000-2001.

SEGUNDA.

1.ª - Todos los alumnos que hayan cursado y superado, en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachillerato Unificado Polivalente, podrán optar al Premio Extraordinario.

2.ª - Para tomar parte en esta convocatoria, el alumno o la alumna deberá tener un expediente de calificación que al aplicar el baremo establecido, sea igual o superior a 8,50 puntos.

3.ª - Para obtener la nota media se computarán exclusivamente las calificaciones de las materias cursadas por el alumnado, tanto comunes como optativas, con exclusión de las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se le asignará el siguiente valor numérico: SUFICIENTE: 5,5 puntos. BIEN: 6,5 puntos. NOTABLE: 7,5 puntos. SOBRESALIENTE: 9 puntos.

4.ª - Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria, en los que se inscriban los alumnos (Anexo II: Ficha de inscripción) para las pruebas, se responsabilizarán de calcular y certificar la nota media de cada alumno/a, emitiendo la correspondiente certificación académica (Anexo III: Modelo de certificación académica). No se admitirán redondeos por exceso en el cálculo de la nota media.

TERCERA.

1.ª - Los alumnos/as que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio extraordinario se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 21 de septiembre de 2001, inclusive.

2.ª - De acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos se requerirá al interesado/a para que en el plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deba ser dictada en los términos del art. 42.1. de la citada Ley.

3.ª - Antes del día 5 de octubre de 2001, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, sita en la calle Delgado Valencia, n.º 6, 2.ª planta, de Mérida, las inscripciones presentadas, debiendo quedar las mismas debidamente registradas.

CUARTA.—El desarrollo y resolución de las pruebas se efectuarán conforme a las siguientes instrucciones:

PRIMER EJERCICIO

a) Comentario de un texto sobre un tema de carácter general, literario, histórico o filosófico.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Traducción directa e inversa en la lengua extranjera cursada con el carácter de obligatoria por el/la alumno/a.

Puntuación máxima: 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollo de cuestiones o ejercicios prácticos sobre dos materias comunes del Bachillerato Unificado Polivalente, estructuradas de la siguiente forma:

a) A elegir por el alumnado entre Filosofía y Geografía e Historia de España y de los países hispanicos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) A elegir por el alumnado entre Matemáticas y Latín.

Puntuación máxima: 10 puntos.

QUINTA.—Las pruebas se celebrarán el día 19 de octubre de 2001 en el I.E.S. «El Brocense» de Cáceres. El acto de presentación se realizará a las ocho treinta horas y la celebración de los distintos ejercicios seguirá el siguiente orden:

De 9,00 a 11,15 horas:

1.º EJERCICIO

Prueba a) de 9,00 a 10,00 horas

Prueba b) de 10,15 a 11,15 horas

De 11,45 a 14,00 horas

2.º EJERCICIO

Prueba a) de 11,45 a 12,45 horas

Prueba b) de 13,00 a 14,00 horas

SEXTA.—El Tribunal de Evaluación, que será asimismo el encargado de la preparación de las pruebas, estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que ejerzan la función Inspectoral o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, oídas las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, designará los miembros de dicho Tribunal, indicando asimismo las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo.

SEPTIMA.

1.ª - El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los Premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado y las publicará en los tabloneros de información de las dos Direcciones Provinciales de Educación, el día 26 de octubre de 2001.

2.ª - Para su obtención, los alumnos/as deberán obtener en cada prueba, al menos, 5 puntos y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el Tribunal no podrá superar el cupo establecido, según el artículo tercero de la presente Orden.

OCTAVA.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que se hagan públicas las calificaciones en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz, Av. Europa, n.º 2, y Cáceres, Av. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º

NOVENA.—El Tribunal, atendidas las alegaciones, remitirá la propuesta definitiva de adjudicación, acompañada de las Actas de calificación correspondientes, a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, antes del día 31 de octubre de 2001.

DECIMA.—De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, concederá y comunicará a los interesados los Premios, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de Extremadura.

UNDECIMA.

1.ª - A los alumnos que se les otorgue Premio Extraordinario de Bachillerato obtendrán un Diploma acreditativo de dicho Premio y verán reflejado este hecho en su expediente académico personal. Para lo que se procederá a comunicar a los Centros la concesión del Premio Extraordinario a los alumnos afectados.

2.ª - La entrega de los Premios Extraordinarios de Bachillerato se realizará en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

DUODECIMA.—Las presentes Bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se impartiera Bachillerato Unificado Polivalente durante el curso académico 2000-2001.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CURSO 2000-2001.

APELLIDOS		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.
DIRECCIÓN (a efectos de comunicación) CALLE O PLAZA, Nº Y TELÉFONO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
CENTRO (o centros) EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS		
TELÉFONO	LOCALIDAD	PROVINCIA
(en su caso) ADSCRITO AL I.E.S.	LOCALIDAD.	
Primer idioma extranjero Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>		
Asignaturas 2º EJERCICIO :		
A) Filosofía <input type="checkbox"/>	B) Matemáticas <input type="checkbox"/>	
Geografía e Historia de España y de los países hispánicos <input type="checkbox"/>	Latín <input type="checkbox"/>	
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al curso 2000-2001.		
, a de de 2001		
(Firma)		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

ANEXO III

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____ Código

Localidad _____ Provincia _____

CERTIFICA : que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a.....
..... , que ha finalizado sus estudios de BUP en este Centro,
resulta una nota media de(letra y número),
por lo que reúne los requisitos establecidos en la base reguladora segunda del Anexo I de la
Orden de de de 2001, para poder participar en las Pruebas para la obtención de Premio
Extraordinario de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, curso 2000-2001.

, a de de

(Firma y sello)

Vº Bº
El /La director/a

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS